

DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO (Se incorpora en el punto 6º)
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 15 de junio de 2017** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la Corporación sin que formulen observaciones a la misma, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

38/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y el Club de Pelota de Lapuebla de Labarca, regulador de las ayudas nominativas previstas en el presupuesto y en el plan estratégico de subvenciones con un importe para 2017 de 1.000,00 euros.

Vista la documentación justificativa presentada por el Club para las actividades realizadas en el pasado ejercicio y último trimestre de 2015, por un total de 118,5 horas de monitor así como el módulo de ayudas establecido por el convenio, base segunda,

a razón de 10 €/hora, lo que hace un total justificado de 1.185 euros.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Club de Pelota de Lapuebla de Labarca, en cumplimiento del convenio firmado, ayuda para los gastos de monitor de pelota mano por el límite de 1.000,00 euros previstos en la partida presupuestaria.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto con cargo a la partida 2017.452.481001 y ordenar el pago a la cuenta de domiciliación señalada en el convenio

Lapuebla de Labarca a 22 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA

39/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto que resulta conveniente y necesario por las razones siguientes: deterioro evidente y falta de utilización al no existir ya el campo de fútbol al que daba servicio, proceder a declarar como bien no utilizable el siguiente bien: caseta de vestuarios en parcela 830 del polígono 2 por resultar inaplicable a los Servicios Municipales a los que está adscrito, puesto que no puede ser destinado a su normal aprovechamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

Visto que con fecha 17 de Mayo de 2017 se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales para acreditar el deterioro y el deficiente estado del bien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el bien caseta de vestuarios en parcela 830 del polígono 2 como bien no utilizable por su deterioro e imposibilidad de darle otro destino, procediéndose a su demolición a la mayor brevedad posible, al no ser posible su enajenación.

SEGUNDO. Reflejar en el Inventario General, actualmente en formación, la alteración que ha sufrido el bien, toda vez que en el actualmente vigente no figura inventariado, así como su baja definitiva tras la demolición.

Lapuebla de Labarca a 24 de Mayo de 2017.
LA ALCALDESA.

40/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Siendo necesaria la contratación de la limpieza y mantenimiento de los vasos de las piscinas para la temporada 2017.

Considerando que, pese a tratarse de un contrato menor por razón de la cuantía, es aconsejable reflejar por escrito las condiciones del servicio a cumplir por el adjudicatario.

Considerando que D. Vicente Mendi García, quien oferta para el presente ejercicio importe equivalente al del pasado año, en que fue seleccionado tras solicitar diversas ofertas, y en el que cumplió con sus obligaciones a satisfacción de esta administración.

Por esta Alcaldía se resuelve adjudicar el mismo a **D. VICENTE MENDI GARCÍA** con NIF número 16541870-V con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. España, nº 4 de Logroño en el importe de 195,00 euros, correspondiente a la calibración, y 9.900,00 euros, en ambos casos más el IVA, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El adjudicatario, se encargará de la gestión del mantenimiento de las piscinas municipales de Lapuebla de Labarca consistente en limpieza de vasos de piscina, análisis y control sanitario del agua, y supervisión de equipos de depuración y tratamiento de aguas con productos químicos. Así mismo será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones de las piscinas. Serán de cuenta del adjudicatario los consumibles y productos químicos que necesite para realizar correctamente su labor.

SEGUNDO.- La prestación del servicio se realizará **del de Junio al 15 de septiembre de 2017** ambos inclusive y constará, como mínimo:

1.- Limpieza general antes del inicio de la temporada de verano, consistente en limpieza a fondo de los vasos incluyendo desincrustación con robot o manualmente según sea necesario, playas perimetrales, platos de ducha, comprobación del correcto funcionamiento de duchas y desagües, escaleras de piscinas, vallado perimetral, flotadores...

2.- Limpieza del filtro de arenas, del circuito interno de la

piscina y del canalillo. Desmontaje y limpieza de la válvula de retención de la piscina para evitar pérdidas de agua.

3.- Llenado de las piscinas, comprobación de maquinarias, filtros, dosificadores de cloro y ph. El llenado de las piscinas municipales se realizará con tiempo suficiente y pausado al objeto de que el nivel del depósito no se vea afectado por el llenado de la piscina y el propio consumo de la población.

4.- Calibrado de los aparatos electrónicos de dosificación de cloro, ácido fluoculante.

5.- La piscina deberá estar preparada para la inspección del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, previa a la apertura, el día 12 de Junio de 2017.

6.- Finalizada la puesta en funcionamiento y autorizada la apertura la empresa se encargará del mantenimiento diario de la piscina, utilizando productos químicos específicos, vigilancia y limpieza del canalillo si fuera necesario, limpieza de zona baldosada de playa... realizando el control sanitario de ph y cloro de los vasos y mantendrán un número telefónico de atención permanente, disponible en las instalaciones, para avisos en caso de avería.

7.- Finalizada la temporada (entre el 3 y el 10 de Septiembre) se vaciará el agua de las duchas y del resto de instalaciones (vestuarios, conductos piscinas...), se vaciará y limpiará el sistema de depuración y el cuarto de la depuradora, retirando todos los envases, con o sin contenido, que ya no sean necesarios, limpiando canalillos, sumideros exteriores y zona baldosada de playa, se suministrará invernante suficiente para el mantenimiento y conservación adecuada por cuenta del Ayuntamiento, se colocarán en los vasos balizas, garrafas u otros elementos para indicar el llenado de la piscina y evitar la formación de capa de hielo.

8.- Cumplirán en todo momento con las obligaciones materiales y formales correspondientes a las tareas encomendadas que deben reflejarse en el plan de autocontrol de piscinas diseñado por el Gobierno Vasco y, en concreto, designarán responsable para su inserción en el cuadro general de responsables del plan, realizarán y cumplimentarán el plan de tratamiento del agua del vaso y el de revisión y mantenimiento, el anexo I, inventario de productos utilizados, aportando las fichas de seguridad, el anexo II, indicadores de calidad, ficha de tratamiento, el anexo III, medidas correctoras, el anexo V, ficha de mantenimiento, el anexo VI, ficha de calibración, aportará las acreditaciones correspondientes en calidad de proveedor de productos y servicios para el anexo VIII, el anexo IX, de comunicación de incidencias a la autoridad sanitaria,

TERCERO.- Todos los gastos de seguridad social y nóminas que se deriven del ejercicio la actividad serán sin excepción por cuenta de D. Vicente Mendi García. Igualmente será de cuenta del adjudicatario el pago del Impuesto sobre actividades económicas.

CUARTO.- La maquinaria y su reparación, en caso de avería, serán por cuenta del Ayuntamiento, no obstante la empresa de servicios

puede hacer las reparaciones necesarias previo presupuesto aceptado por el Ayuntamiento.

Lapuebla de Labarca, 25 de Mayo de 2017.
LA ALCALDESA

41/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **M^a DEL CARMEN MURO BARRIOBERO** para la realización de las obras de REPARACION DE TECHO EN CALLE MAYOR 9, 1º, parcela catastral 353 del polígono 3.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 de Mayo de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística obras a **M^a DEL CARMEN MURO BARRIOBERO** para la realización de las obras de REPARACION DE TECHO EN CALLE MAYOR 9, 1º, parcela catastral 353 del polígono 3, en las siguientes CONDICIONES:

a) Se presentará Certificado Técnico del buen estado de la estructura del techo tras la actuación.

b) Plazo de ejecución: 1 mes.

c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 600,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 30,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 26 de mayo de 2017

LA ALCALDESA

42/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **INVERSIONES Y SERVICIOS ARRASATE S.A.** para la realización de las obras de REPARACION DE FACHADA EN CALLE NUEVA 15, parcela catastral 1187 del polígono 2.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 de Mayo de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **INVERSIONES Y SERVICIOS ARRASATE S.A.** para la realización de las obras de REPARACION DE FACHADA EN CALLE NUEVA 15, parcela catastral 1187 del polígono 2, en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.320,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 66,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 26 de mayo de 2017

LA ALCALDESA

43/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Habiéndose comprobado que la baja por accidente de trabajo del empleado laboral municipal, D. Oscar Córdoba Samaniego, se prolongará por más tiempo del inicialmente previsto y siendo urgente cubrir interinamente el puesto ante la proximidad del verano, con la consiguiente sobrecarga de trabajo generada por la

apertura de piscinas, las fiestas patronales y los periodos vacacionales del personal de oficios.

Por esta Alcaldía se procedió, al amparo de lo dispuesto por el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público y 35 del Real Decreto 364/1995, a realizar oferta de empleo al Servicio Vasco de Empleo valorando para su selección estar en posesión del carnet de carretillero, tener experiencia en trabajos relacionados con el mantenimiento o la construcción y tener cierto conocimiento de euskera.

Remitidos dos candidatos por el Servicio Vasco de Salud, Igor Nájera Garrido y Youness el Manqouchy, y previa entrevista y valoración de méritos, de la que resulta que, si bien ambos candidatos disponen del carnet de carretillero y cuentan con experiencia en tareas de mantenimiento, Igor Nájera Garrido acredita una amplia experiencia en el sector de la construcción además de un conocimiento fluido de euskera y disponer también de carnets de operador de plataformas elevadoras, traspaletas, apiladores, vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, y de aplicador de productos fitosanitarios.

Por consiguiente, **RESUELVO:**

Contratar a D. Igor Nájera Garrido mediante contrato de interinidad a tiempo completo (código 410) con inicio el 5 de Junio de 2017 y durante el plazo que reste hasta la reincorporación a su puesto de D. Oscar Córdoba Samaniego.

En Lapuebla de Labarca a 29 de Mayo de 2017.
LA ALCALDESA.

44/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **NURIA ALCALDE GONZÁLEZ** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS EN CALLE NUEVA N° 9, parcela catastral 902 del polígono 2.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 31 de Mayo de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **NURIA ALCALDE GONZÁLEZ** para la realización de las obras de SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS EN CALLE NUEVA N° 9, parcela catastral 902 del polígono 2, en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.788,10 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 89,41 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 1 de Junio de 2017

LA ALCALDESA

45/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de Mayo de 2017, por la que se declaraba bien no utilizable la antigua caseta de vestuarios ubicada en la parcela 830 del polígono 2, con carácter previo a su demolición.

Visto el presupuesto nº 039/2017 presentado por Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L. para demolición carga y transporte de la misma así como para acondicionamiento de la parcela mediante rodillo autopropulsado por un total de 3.500,00 euros.

Por esta Alcaldía se RESUELVE.

1º.- Aceptar el presupuesto de Euskoexcavaciones Navirioja 21 SL para el contrato menor de obras de referencia.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 459.210003

3º.- Comunicar el presente acuerdo al contratista con indicación de que los trabajos deberán realizarse en la semana del 19 al 23 de Junio de 2017.

En Lapuebla de Labarca a 2 de Junio de 2017.

LA ALCALDESA.

46/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE

LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JOSÉ CARLOS CÓRDOBA MEDRANO** para la INSPECCIÓN DE CANAL DE PLUVIALES BAJO LA PLAZA EL PLANO Y REJUNTADO DE GRIETAS para comprobar si deja de filtrarse agua en su bodega.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 7 de Junio de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la actuación solicitada a **JOSE CARLOS CORDOBA MEDRANO** para la INSPECCION DE CANAL DE PLUVIALES BAJO LA PLAZA EL PLANO Y REJUNTADO DE GRIETAS para comprobar si deja de filtrarse agua en su bodega, en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.
- b) No se disminuirá la sección interior de la canalización.
- c) Las obras serán realizadas por operarios competentes y especializados en impermeabilización. Se presentará certificado técnico de idoneidad de los materiales empleados y garantía de la reparación.
- d) Se tendrá supervisión de los servicios técnicos municipales en cuanto a la forma de reparación, materiales, zona afectada tras su inspección y terminación de las obras..
- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 12 de Junio de 2017.

LA ALCALDESA.

47/17

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **LUIS LUZURIAGA VITERI** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE BALCONES EN C/ LA FUENTE 15, en la parcela 1137 del polígono 1 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 7 de Junio de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **LUIS LUZURIAGA VITERI** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE BALCONES EN C/ LA FUENTE 15, en la parcela 1137 del polígono 1 en Lapuebla de Labarca, conforme a presupuesto presentado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL, en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 90,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 4,5 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 12 de Junio de 2017

LA ALCALDESA

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO 5/2017 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 5 del presupuesto para 2017.

Considerando el informe preceptivo y favorable de Secretaría Intervención de fecha 2 de Junio de 2017.

Haciendo constar que, conforme al mismo, las modificaciones con cargo al remanente de tesorería no computan para la aplicación del objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria ni para el cumplimiento de la regla del gasto, según dispone el apartado 5 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio) y que, al no incumplir el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con el objetivo de deuda ni apelar al endeudamiento en el presupuesto vigente, el remanente de tesorería podrá destinarse a financiar créditos adicionales (art. 8.4 de la Norma Foral 38/2013, citada) sin necesidad de procederse del modo indicado en el artículo 7.3 de la mencionada Norma Foral, dado que

se refiere al supuesto de incumplimiento el objetivo de estabilidad presupuestaria situación que, según el citado informe de intervención municipal, no se da en el presente expediente.

Por unanimidad se **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	361	Interés demora	0,00	734,39	734,39
241	16201	Formación personal	0,00	8.947,00	8.947,00
920	419	EUDEL	0,00	592,38	592,38
		TOTAL	0	10.273,77	10.273,77

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	10.273,77
			TOTAL INGRESOS	10.273,77

SEGUNDO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno

dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA

4.-APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA DETRAER EL 0,15 DEL FOFEL PARA DESTINARLO A LA FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS, EUDEL, A PARTIR DE 2018.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es socio de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

Teniendo en cuenta que dicha Asociación tiene como fuente de financiación el 0,15 por ciento de la participación inicial definitiva anual en el FOFEL que corresponde a cada uno de los ayuntamientos alaveses.

Teniendo en cuenta que es la Diputación Foral de Álava la institución que realiza el pago material del FOFEL a los ayuntamientos alaveses, en tanto no exista previsión normativa específica sobre esta materia.

Por unanimidad se ACUERDA:

1.-Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava que para el año 2018, detraiga la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento de la participación inicial definitiva en el FOFEL del citado ejercicio, el 0,15 por ciento para destinarlo a la financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

2.-Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial que para ejercicios posteriores, y en tanto en cuanto no se realice la modificación normativa correspondiente, detraiga de su participación inicial anual definitiva en el FOFEL el 0,15 por ciento en concepto de financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

3.-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

5.-SOLICITUD DE AYUDA A INCLUIR EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019.

Vista la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava así como el Decreto Foral 26/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, y la convocatoria para el periodo 2018-2019.

Vista la memoria valorada de las obras de URBANIZACIÓN CALLE CAMINO DEL SOTO redactada por el Arquitecto Técnico municipal con un presupuesto de ejecución material por contrata de 1.259.912,50 euros.

Siendo competente el Pleno de la Corporación para la contratación de las obras de referencia y, por tanto, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la solicitud de la subvención.

Por unanimidad se ACUERDA:

1) Solicitar, para su inclusión en el programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios la siguiente obra: URBANIZACIÓN CALLE CAMINO DEL SOTO. Presupuesto de ejecución material 875.000,00 euros. Presupuesto de ejecución por contrata: 1.259.912,50 euros.

2) Aprobar la memoria valorada, el plan de financiación de la obra y el informe técnico asesor en materia urbanística que se presentarán con la solicitud de las ayudas.

3) Asumir la responsabilidad de la financiación total de las obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra solicitada y de todas las condiciones previstas en la Normativa Reguladora y, en especial, de la normativa de accesibilidad.

4) Declarar que la entidad local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el art. 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta si está obligado a pagar el ICIO D. José Carlos Córdoba ya que la obra solicitada se refiere a un canalización pública, contestándose por la Sra. Alcaldesa que es una autorización para la inspección de la canalización y realización de pruebas para determinar el origen de las filtraciones en su bodega por lo que no hay liquidación de ICIO.

Pregunta también porqué no se ha dado publicidad a la contratación de un trabajador para sustituir al empleado municipal de baja por accidente de trabajo, contestándose por la Sra. Alcaldesa que se ha utilizado la vía que ofrece más rapidez, mediante la presentación de una oferta de empleo en Lambide, dónde se supone que han de estar inscritos todos los demandantes de empleo, servicio que realiza un sondeo de forma independiente y envía los demandantes de empleo que se ajustan a la solicitud municipal.

Por D. Carlos Errasti Elorza se quiere dar cuenta de dos hechos vandálicos ocurridos en la Ikastola, el primero, relativo a los daños reiterados sufridos en el vallado de colores que delimita un área

infantil, ya repuesto una vez, y el segundo, más preocupante, por haber encontrado caramelos bajo la tapia sobre una sustancia blanca cuya naturaleza no se pudo determinar, con el riesgo de que cualquiera de los alumnos, especialmente los más pequeños, pudiera llegara ingerirlos.

Quedando enterados los miembros de la Corporación, se recomienda que los responsables de la Ikastola den parte inmediato a la Ertzaintza.

Por David Muro Peso se pregunta por el pequeño jardín ubicado en la confluencia de las Calle Real con y Avda. Gasteiz, y que es constantemente invadido por los peatones para cruzarlo en diagonal y pasar de la primera a la segunda, con el riesgo añadido de la escasa visibilidad y velocidad de los vehículos que transitan por Avda. Gasteiz, contestándose por la Sra. Alcaldesa que, aunque el arquitecto municipal propuso recientemente hormigonarlo colocar un paso de cebrá, se intentará mantener el jardín y conseguir que los vecinos no lo pisen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:20 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**